

DECRETO N° 2292

TEMUCO

12 JUN. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 972 del 11 de octubre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 328-2024, ID 1658-867-LR24, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1275 del 23 de diciembre de 2024, que adjudica la línea N°1, y por Decreto Alcaldicio N° 41 del 24 de enero de 2024 readjudica la línea n°2, de la Propuesta Pública N° 328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1182 del 25 de marzo de 2025, que aprueba el contrato por la Línea 1, y Decreto Alcaldicio N°1289 del 31 de marzo de 2025, que aprueba el contrato por la Línea 2, ambos por "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" con el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

4.- Informe emitido por Inspector Técnico del Contrato Sra. María Soledad Carrillo S., de fecha 20 de mayo de 2025, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 209-2024, presta servicio de aseo inmuebles municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | INMUEBLE | DIRECCIÓN |
|------|--|--------------------------|
| 1 | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO | A. Varas N°755 |
| 2 | EDIFICIO DIDECO | Bulnes 102 |
| 3 | FIADID | Bilbao |
| 4 | CASA CULTURA | Av. Alemania N° 0560 |
| 5 | CASA OF. PROYECTO ESCALA | Av. Alemania N°01680 |
| 6 | OF. EXAMINADORES LIC. CONDUCIR | Parque Estadio G. Becker |
| 7 | PUNTO LIMPIO LAS QUILAS | Las Quilas |
| 8 | OF. TENENCIA RESPONSABLE - VETERINARIA - ESCUELA DE TENENCIA RESPONSABLE | Imperial N° 40 |
| 9 | OFICINAS DIR. OPERACIONES | Freire N°1270 |
| 10 | OFICINAS DIR. MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO | Freire N°1280 |
| 11 | OFICINA, BAÑOS Y CASINO. OPERACIONES Y ASEO | Los Confines 1296 |
| 12 | OFICINA ADMINISTRACIÓN Y BAÑOS RECINTO LOS CONFINES | Los Confines 1296 |
| 13 | (*) CENTRO RECREACIONAL LOS CONFINES (3 veces a la semana) | E. Solano N° 055 |
| 14 | INMUEBLE LEÓN GALLO | León Gallo N°135 |
| 16 | DELEGACIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA LABRANZA | Mollulco N° 0888 |
| 17 | BIBLIOTECA GALO SEPÚLVEDA | Prat 102 |

2.- Que, por Bases Administrativas, el proveedor debe dar cumplimiento al servicio de aseo en Of. Permiso de Circulación en Estadio Germán Becker con dos servicios jornada completa, los días sábado 22 y 29 de marzo, y el domingo 30 de marzo de 2025, sin embargo, el proveedor incumple lo solicitado, no presentándose personal en el inmueble el día 22 de marzo de 2025.

3.- Que, Secretaria de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, Sra. Guisela Zapata, informa que siendo las 09:15 horas del día 25 de marzo de 2025, no se presenta personal de servicio de aseo en el inmueble Casa de Turismo y Cultura a cumplir funciones, siendo el horario de ingreso es a las 08:00 horas. El proveedor no informa a la Unidad Técnica ni a la encargada del inmueble la ausencia del personal ni quien reemplazaría. Se informa al proveedor mediante correo electrónico, el cual no da respuesta. Se presenta personal de reemplazo a las 10:35 horas

4.- Que, la encargada de la Casa de Cultura y Turismo, Sra. Pamela Rodríguez, informa vía telefónica el día 25 de abril de 2025, que no se presenta personal de aseo a cumplir funciones en dicho inmueble. Se intenta comunicar con la supervisora de la empresa, sin embargo, no hubo respuesta. Se informa mediante correo electrónico al proveedor, el cual tampoco da respuesta a lo indicado. Se presenta personal de aseo a las 12:00 horas.

5.- Que, esta Unidad Técnica solicita informes mensuales a los distintos encargados de inmuebles el cual detalla las actividades diarias, semanales, quincenales, mensuales, semestrales y anuales, encontrándose observaciones en el informe del mes de febrero de 2025, en los inmuebles de Biblioteca Galo Sepúlveda, DIDECO y Casa de Cultura y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| LINEA | INMUEBLE | TAREA INCUMPLIDA | TIPO TAREA |
|-------|---------------------------|--|------------|
| 1 | BIBLIOTECA GALO SEPULVEDA | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL |
| | | Limpieza de cielos rasos | MENSUAL |
| | | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL |
| | | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL |
| | | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL |
| 1 | DIDECO | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL |
| | | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL |
| | | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL |
| | | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL |
| | | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL |
| 4 | AV. ALEMANIA 560 | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL |
| | | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL |
| | | Limpieza de cielos rasos | MENSUAL |
| | | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL |
| | | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL |
| | | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL |
| | | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL |
| | | Visita supervisor (2 veces a la semana) | DIARIA |

Se le informa al proveedor mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025 los incumplimientos, y se le concede la posibilidad de poder generar sus descargos, los cuales realiza mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2025.

6.- Que, mediante correos electrónicos, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.



7.- Que, el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, no genera descargos por los incumplimientos indicados en los numerales 3 y 4 del considerando, y emite correos electrónicos informando los descargos en respuesta a los posibles incumplimientos indicados en los numerales 2 y 5 del considerando que le informó la Unidad Técnica, exponiendo las justificaciones respectivas dentro de los plazos establecidos.

8.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 328-2024:

- El punto N° 3.6, señala *"Las actividades de aseo tendrán una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral o anual. Las tareas de aseo se deben coordinar con el encargado del inmueble y ajustar a las características y actividades propias de cada instalación, conforme a las labores de aseo indicadas en Anexo "Programa de actividades a realizar" de las presentes especificaciones técnicas"*.

- El punto N° 3.8, señala *"En el caso de servicio de aseo para Oficina de Permiso de Circulación en Estadio Germán Becker, se deberá prestar una vez al año de acuerdo a fecha estimativa (01/03 hasta 15/04), el cual debe considerar 2 personas Jornada completa de lunes a viernes horario a convenir con el Encargado. Además, 2 personas jornada completa 2 sábados y 1 domingo dentro del mismo período, fecha y horario a programar. El pago de este servicio, será calculado proporcional de acuerdo a los montos indicados por el oferente en el desglose de valor por cada jornada, el cual deberá detallar en el anexo "Oferta económica"*.

- El punto N° 3.17, señala *"El personal debe cumplir con sus horas designadas en el inmueble, si éste se ausentara de sus labores durante su horario de trabajo, sin que la empresa ni el Administrador del Inmueble autorice su salida o no estén en conocimiento, será considerado como abandono de funciones. Y si se ausenta con permiso, deberá tomar las medidas tendientes al reemplazo del funcionario"*.

- El punto N° 3.18, señala *"La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandonos de turnos, en un máximo en 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser cubierto con personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa, ni se podrá retirar de manera temporal personal para suplir ausencias en otras instalaciones"*.

-El punto N° 4.2.b, señala *"La empresa deberá contar con el suficiente personal para reemplazar o suplir, de ser necesario y en caso de imprevistos, al menos un 10% de la planta titular, considerándose para estos efectos como planta titular a la suma de todos los trabajadores que realiza labores de aseo los edificios de uso municipal"*.

-El punto N° 4.2.c, señala *"En caso de que algún trabajador no asista a cumplir su servicio por cualquiera sea el motivo, éste deberá ser reemplazado dentro del plazo de 1 hora como máximo, rigiéndose el reemplazante por las mismas condiciones del personal titular asignado a dicho inmueble, situación que se debe comunicar al Mayordomo, Administrador y/o Funcionario a cargo del Edificio. Se prohíbe el reemplazo de personal desde otra instalación para suplir al personal faltante"*.

9.- Que, el punto N°27.1.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

D) Incumplimiento de tareas, señaladas en el Anexo "G" de las presentes Especificaciones Técnicas de la propuesta pública, se aplicará multa por respectivos períodos:



| MULTA | TAREAS | LA MULTA SE APLICARÁ: |
|--------|-------------|---|
| 1,5 UF | Diarias | Por cada día que no se prestó servicio |
| 2 UF | Semanales | Por cada semana que no se prestó servicio |
| 3 UF | Quincenales | Por cada quincena que no se prestó servicio |
| 5 UF | Mensuales | Por cada mes que no se prestó servicio |
| 8 UF | Semestrales | Por cada semestre que no se prestó servicio |
| 15 UF | Anuales | Por cada año que no se prestó servicio |

Por ejemplo, si una tarea semanal no se cumple por un periodo de 1 mes, se aplicará el valor de 2 U.F. multiplicado por 4 semanas.

E) Incumplimiento en el horario de ingreso (FALTA LEVE):

1 U.F. por cada hora de ausencia, si el atraso se extiende por más de una hora, este valor se multiplicará por cada hora de atraso. Por ejemplo: una hora 1 U.F., dos horas 2 U.F., tres horas 3 U.F.

El valor de los minutos adicionales se calculará en base al valor minuto: 1 U.F. dividido en 60 (minutos) y multiplicado por la cantidad de minutos. Por ejemplo: 1 hora y 15 minutos 1,3 U.F. (1 U.F. por 1 hora + 0,3 U.F. los 15 minutos), 2 horas y 40 minutos 2,67 U.F. (2 U.F. de las 2 horas + 0,67 U.F. de los 40 minutos).

G) Incumplimiento en número de personal por inmueble:

4 U.F. por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo: un día 4 U.F., dos días 8 U.F., tres días 16 U.F., cuatro días 32 U.F. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE)

H) No reemplazo de personal:

1,5 U.F. por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal.

Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociado a la no prestación de servicios por las horas que se indiquen. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE).

DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de 8 UF, equivalente a \$310.792.- según valor UF a la fecha 22 de marzo de 2025 de \$ 38.849,06 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 UF **por cada turno no cubierto** (2 turnos) en oficina de Permiso de Circulación el día 22 de marzo de 2025.

-MULTA N°2: Aplíquese multa de 6,455 UF, equivalente a \$250.868.- según valor UF a la fecha 25 de marzo de 2025 de \$ 38.864,07 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 2,58 UF calculado en base a 1 UF **por cada hora de incumplimiento en horario de ingreso** y 3,875 UF calculado en base a 1,5 UF **por cada**

hora que no se reemplace al trabajador ausente, ambas por ausencia de 2 horas y 35 minutos de personal de aseo el día 25 de marzo de 2025 en Casa de Cultura y Turismo.

Descuéntese del pago mensual 2 horas y 35 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de aseo, correspondiente a \$10.654.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual \$1.088.850 dividido por 30 días y dividido por 8,8 horas (horas diarias), valor hora \$4.124.

-MULTA N°3: Aplíquese multa de 10 UF, equivalente a \$ 390.429.- según valor UF a la fecha 25 de abril de 2025 de \$ 39.042,94 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 UF calculado en base a 1 UF **por cada hora de incumplimiento en horario de ingreso** y 6 UF calculado en base a 1,5 UF **por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente**, ambas por ausencia de 4 horas de personal de aseo el día 25 de abril de 2025 en Casa de Cultura y Turismo.

Descuéntese del pago mensual 4 horas, por las cuales no se prestó el servicio de aseo, correspondiente a \$16.496.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual \$1.088.850 dividido por 30 días y dividido por 8,8 horas (horas diarias), valor hora \$4.124.

-MULTA N°4: Aplíquese multa de 97 UF, equivalente a \$ 3.748.850.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2025 de \$ 38.647,94 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a incumplimientos en actividades mensuales durante el mes de febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

| INMUEBLE | TAREA INCUMPLIDA | FRECUENCIA | MULTA X PERÍODO UF | PERÍODO NO EJECUTADO | TOTAL MULTA A APLICAR |
|---------------------------|--|------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
| BIBLIOTECA GALO SEPULVEDA | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de cielos rasos | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| DIDECO | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| AVDA. ALEMANIA 560 | Aseo general que incluye: mover muebles, limpieza profunda de oficinas y baños, etc. | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de cielos rasos | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza profunda y desinfectado de baños | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de vidrios interiores | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de paredes interiores de los edificios | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Limpieza de marcos de ventanas | MENSUAL | 5 UF | 1 MES | 5 UF |
| | Visita supervisor (2 veces a la semana) | DIARIA | 1,5 UF | 8 DÍAS | 12 UF |
| TOTAL | | | | | 97 UF |

3.- Déjese establecido que las multas corresponden a:

| | MULTA | | DESCUENTO |
|--------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | UF | \$ | \$ |
| MULTA 1 | 8 | \$310.792 | - |
| MULTA 2 | 6,455 | \$250.868 | \$10.654 |
| MULTA 3 | 10 | \$390.429 | \$16.496 |
| MULTA 4 | 97 | \$3.748.850 | - |
| TOTAL | 121,455 | \$4.700.939 | \$27.150 |

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HFV/XBS/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Unidad de Propuestas
Secretaría Municipal
Ser. de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Ltda.

